



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 119-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 248845

San Marcos, 18 de marzo del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 505-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 11/03/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556378.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 119-2024-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 119-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, con fecha 21 de junio del 2023, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 046-2023-MDSM**, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2556378, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de San Marcos; y de la otra parte el Ing. Danny Antony Atanacio Sal y Rosas por el monto de S/ 39,264.50 (treinta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 50/100 soles);

Que, con fecha 10 de julio del 2023, se emitió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 2241**, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2556378; a nombre del Ing. Alex Ramírez Castillo, por el monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles);

Que, mediante **CARTA N° 021-2023-DAAS- PROYECTISTA**, de fecha 21 de julio del 2023, el Consultor Ing. Danny Antony Atanacio Sal y Rosas, presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2556378, para su verificación y trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 689-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/ AARS**, de fecha 07 de septiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al evaluador el expediente del proyecto: **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2556378, para que proceda con su revisión y aprobación correspondiente, en relación a que está contratado en calidad de evaluador, otorgándole un plazo de 03 días calendarios;

Que, mediante **CARTA N° 011-2023/ARC-IO-EVALUADOR**, de fecha 14 de setiembre del 2023, el Evaluador Ing. Alex Ramírez Castillo, remite a la Entidad el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2556378, en el cual concluye que se encuentra incompleta y observada y recomienda comunicar al consultor para que subsane las observaciones;

Que, mediante **CARTA N° 838-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SGE-AARS**, de fecha 27 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al consultor del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2556378, para que proceda con la subsanación de observaciones formuladas por el evaluador, otorgándole un plazo de 10 días calendarios;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 119-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante CARTA N° 036-2023-DAAS- PROYECTISTA, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Consultor Ing. Danny Antony Atanacio Sal y Rosas, presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556378, para su verificación y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 887-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al evaluador el expediente técnico de la obra del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556378, dando 03 días calendarios para la emisión de su pronunciamiento;

Que, mediante CARTA N° 012-2023/ARC-IU-EVALUADOR, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Evaluador Ing. Alex Ramirez Castillo, remite a la Entidad su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556378, en el cual concluye que se observada y recomienda comunicar al consultor para que subsane las observaciones;

Que, mediante CARTA N° 920-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al consultor el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556378, para que proceda con la subsanación de observaciones formuladas por el evaluador, otorgándole un plazo de 06 días calendarios;

Que, mediante CARTA N° 045-2023-DAAS- PROYECTISTA, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Consultor el Ing. Danny Antony Atanacio Sal y Rosas, presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556378, para su verificación y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 953-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/ AARS, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al evaluador el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556378, dando 04 días calendarios para la emisión de su pronunciamiento.

Que, mediante CARTA N° 013-2023/ARC-IU-EVALUADOR, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Evaluador el Ing. Alex Ramirez Castillo, remite a la Entidad su informe de conformidad del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556378;

Que, mediante el INFORME N°1355-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite el informe de consistencia y formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556378;

Que, mediante el INFORME N°565-2023-MDSM-GM/UF, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, remite el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556378;

Que, mediante el INFORME N°1399-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite el expediente técnico para su aprobación vía acto resolutorio del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556378;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 119-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante el MEMORANDUM Nº 044-2024-MDSM/GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 30 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, devuelve observado al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2556378;

Que, mediante CARTA Nº 095-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI-AARS, de fecha 06 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita al consultor encargado de la elaboración del expediente técnico de la obra del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2556378, dando 05 días calendario para la subsanación de las observaciones;

Que, mediante CARTA Nº 01-2024-DAAS- PROYECTISTA, de fecha 14 de febrero del 2024, el Consultor Ing. Danny Antony Atanacio Sal y Rosas, presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2556378, para su verificación y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA Nº 147-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 22 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al evaluador el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2556378, dando 04 días calendario para la emisión de su pronunciamiento;

Que, mediante CARTA Nº 002-2024/ARC-IU-EVALUADOR, de fecha 26 de febrero del 2024, el Evaluador el Ing. Alex Ramirez Castillo, remite a la Entidad su informe de conformidad del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2556378;

Que, mediante el INFORME Nº 424-2024-MDSM/GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 28 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite el informe de actualización de consistencia y formato Nº 08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico de obra del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2556378;

Que, mediante el INFORME 206-2024-MDSM-GM/UF, de fecha 07 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, remite el informe de actualización del informe de consistencia del proyecto de inversión: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2556378;

Que, mediante INFORME Nº 505-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/SG-AARS, de fecha 11 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión mediante acto resolutivo de la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2556378 en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VII. CONCLUSIONES

- Responsable de Consultoría por la elaboración del expediente técnico, el Ing. Danny Antony Atanacio Sal y Rosas, con CIP Nº 143213, responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2556378 ; así mismo, el responsable de la evaluación y aprobación del expediente técnico, el ING. ALEX RAMIREZ CASTILLO con CIP Nº 253025.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 119-2024-MDSM/GDUR/G

- Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N°357-2023-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2023-2024) y la actualización de los precios de los materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones.
- El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a **S/ 1,719,332.17**, y el monto a nivel de expediente técnico con costos a febrero del 2024, es de **S/ 2,893,381.21**, por lo que hay una variación de aumento 68.29% de la ficha técnica viabilizada con respecto al expediente técnico.
- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico de la IOARR, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnologías, Industrial y de Normas Técnicas, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I. (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M. (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto de obra: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2556378, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo, correspondiente al estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2556378, por un monto total de **S/ 2,893,381.21 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 21/100 SOLES)**, formulado por el proyectista, evaluado por un consultor externo y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 119-2024-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN		
DESCRIPCION		TOTAL
Costo de Edificaciones		S/ 1,706,888.47
COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 1,706,888.47
GASTOS GENERALES	13.57%	S/ 231,616.24
UTILIDAD	10.00%	S/ 170,688.85
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)		S/ 2,109,193.56
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)		S/ 21,217.80
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/ 2,130,411.36
IGV	18.00%	S/ 383,474.04
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/ 2,513,885.40
SUPERVISIÓN	5.90%	S/ 148,395.37
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	3.31%	S/ 83,264.50
GESTIÓN DE PROYECTOS	5.26%	S/ 132,235.94
LIQUIDACION	0.62%	S/ 15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 2,893,381.21

SON: S/ 2,893,381.21 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 21/100 SOLES)

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSO EN EL SECTOR MULLIPAMPA DEL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556378, por el monto total de inversión de S/ 2,893,381.21 (dos millones ochocientos noventa y tres mil trescientos ochenta y uno con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a suma alzada, según el detalle siguiente:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 119-2024-MDSM/GDUR/G

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO TOTAL	1,706,888.47
GASTOS GENERALES (13.57% CD)	231,616.24
UTILIDAD (10.00% CD)	170,688.85
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	2,109,193.56
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)	21,217.80
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	2,130,411.36
IGV (18.00%)	383,474.04
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2,513,885.40
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.90%)	148,395.37
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (3.31%)	83,264.50
GESTIÓN DE PROYECTO (5.26%)	132,235.94
LIQUIDACIÓN DE OBRA (0.62%)	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,893,381.21

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el al Ing. Ing. Danny Antony Atanacio Sal y Rosas y evaluado por el Ing. Alex Ramirez Castillo, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 248845



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI ANCAESH
Ing. Sandro Martín Cribillero Figueras
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631

Municipalidad Distrital de San Marcos